

**RECOMENDACIÓN 1:****RATIFICAR EL PROTOCOLO CONTRA LA FABRICACION Y EL TRAFICO ILICITOS DE ARMAS DE FUEGOS, SUS PIEZAS Y COMPONENTES Y MUNICIONES DE LA CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL****FECHA DE PUBLICACIÓN: ENERO 2003**

Venezuela informa que el proyecto de ley por el cual se propone la ratificación del Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego sus Piezas y Componentes y Municiones de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, se encuentra a estudio de la Asamblea Nacional. El país estimó que el trámite respectivo estaría finalizado durante el primer trimestre de 2004.

CICAD reconoce los logros registrados por Venezuela para implementar la recomendación y alienta al país para que su efectivo cumplimiento pueda concretarse en la fecha prevista.

RECOMENDACIÓN 2:**AMPLIAR LA COBERTURA DE LOS PROGRAMAS DE PREVENCION A POBLACIONES CLAVE, INCLUYENDO GRUPOS INDIGENAS****FECHA DE PUBLICACIÓN: ENERO 2003**

Venezuela informa que el Plan Nacional Antidrogas 2002-2007 establece una línea de acción denominada "Prevención Integral" dirigida a las comunidades indígenas, cuyo objetivo es desarrollar planes, programas y proyectos de prevención integral en las comunidades indígenas venezolanas.

Se incorporó dentro del Plan de Acción 2003 de la Comisión Nacional Contra el Uso Ilícito de las Drogas (CONACUID) el "Programa Preventivo en las Comunidades Indígenas del País".

El Ministerio de Interior y Justicia, a través de la Dirección de Prevención del Delito, está desarrollando desde el año 2002 el programa "Prevención en Educación", el cual tiene como objetivo fundamental promover una cultura preventiva en la comunidad educativa a través de actividades formativas y de capacitación en los niveles de educación básica, media y diversificada, ampliándose la cobertura hacia los estados de Amazonas y Delta Amacuro, donde existe una concentración importante de población indígena.

El país informó sobre programas de capacitación puntuales en el sector educativo escolar e indígena, a través de los cuales se han capacitado 1.952 estudiantes y 79 docentes, respectivamente.

CICAD reconoce los avances sustanciales logrados por Venezuela en la ampliación de los programas de prevención a poblaciones clave, incluyendo grupos indígenas, por lo que alienta al país a proseguir con dichos esfuerzos.



RECOMENDACIÓN 3:

RESTABLECER LOS REGISTROS DE MORBILIDAD ASOCIADOS AL USO INDEBIDO DE DROGAS

FECHA DE PUBLICACIÓN: ENERO 2003

Venezuela informa que en el año 2003 el Ministerio de Salud y Desarrollo Social (MSDS) publicó el Plan Estratégico Nacional VIH/SIDA: Un enfoque para la salud y la calidad de vida, donde se recogen estadísticas de morbilidad y mortalidad por VIH/SIDA desde 1982 a 1999.

Con respecto a la morbilidad de hepatitis B y C en relación con drogas endovenosas se mantiene la falta de información.

El país informa que desde el año 2000 no posee estadísticas en el área pues se paralizó el procesamiento de datos por reorganización, carencia de personal y déficit de tecnología.

Se ha solicitado asistencia técnica a los efectos de diseñar instrumentos eficaces, así como la capacitación del equipo técnico de la CONACUID en la recolección, procesamiento, análisis y seguimiento del sistema.

CICAD alienta al país para que concrete el cumplimiento de esta recomendación a la brevedad posible.

RECOMENDACIÓN 4:

REALIZAR UN ESTUDIO EPIDEMIOLOGICO A NIVEL NACIONAL

FECHA DE PUBLICACIÓN: ENERO 2003

Venezuela informa que durante el año 2003 se realizó un estudio epidemiológico sobre consumo de drogas en estudiantes de educación superior a nivel nacional, donde participaron diez universidades, tanto públicas como privadas, abarcando a ocho de los veinticuatro Estado del país, que poseen la mayor población estudiantil, estando la muestra representada por 11.112 estudiantes; dicho estudio se encuentra en la fase de codificación y digitalización.

Asimismo, se ha programado la realización, durante 2004, de un estudio epidemiológico sobre consumo de drogas a nivel nacional en población general, con la asistencia técnica y financiera de la Unión Europea (UE) así como del Observatorio Europeo de Drogas y Toxicomanías (OEDT), en virtud del Convenio suscrito por Venezuela y la Unión Europea en la cual se define el estudio epidemiológico como la principal prioridad del proyecto.

CICAD reconoce los avances realizados por Venezuela en el cumplimiento de la presente recomendación y alienta al país para que concrete la realización del estudio epidemiológico sobre consumo de drogas a nivel nacional en población general en los plazos previstos.



RECOMENDACIÓN 5:

ACTUALIZAR LA REGLAMENTACIÓN EXISTENTE SOBRE CONTROL Y DESVÍO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS

FECHA DE PUBLICACIÓN: ENERO 2003

Venezuela informa que la Ley Orgánica Sobre Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicos (LOSEP) actual, incluye disposiciones referidas al control de productos farmacéuticos y de precursores y sustancias químicas controladas. Dichas disposiciones están siendo modificadas en la reforma de la LOSEP que se encuentra actualmente a estudio del Poder Legislativo para hacerlos más acorde con los problemas que se afrontan en la actualidad.

Se prevé, entre otras modificaciones, la creación del Registro Nacional de Sustancias Químicas, por el cual se controlarán y fiscalizarán a nivel nacional las actividades en las que se encuentren involucradas las sustancias químicas controladas.

Se prevé que dicho proyecto de ley sea aprobado por el Poder Legislativo durante el segundo semestre de 2004.

CICAD reconoce los esfuerzos realizados por Venezuela para implementar la recomendación y alienta al país para que concrete su total cumplimiento en los plazos previstos.

RECOMENDACIÓN 6:

ESTABLECER NORMAS PENALES TIPIFICANDO EL DELITO OBJETO DEL ARTICULO VIII DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN

FECHA DE PUBLICACIÓN: ENERO 2003

Venezuela informa que no ha implementado la recomendación, por cuanto la nueva Ley contra la Corrupción en la Función Pública, entró en vigencia el 7 de abril de 2003, por lo que se estima poco factible una reforma a corto plazo. Sin embargo, indica que la ley venezolana faculta a los órganos competentes para asistir y cooperar con otros Estados, cuando se presenta un caso de soborno transnacional.

CICAD considera que no está efectivamente penalizado el delito objeto del artículo VIII de la Convención Interamericana contra la Corrupción (soborno transnacional) e insta a Venezuela a que cumpla con esta recomendación.



CONCLUSIONES

Venezuela ha realizado avances en la implementación en la mayoría de las seis recomendaciones formuladas en la Segunda Ronda de Evaluación del MEM (2001 – 2002).

Ha ampliado la cobertura de los programas de prevención del consumo de drogas, incluyendo a grupos indígenas. Ha realizado estudios epidemiológicos sobre poblaciones indígenas a nivel nacional y ha previsto la realización de una investigación sobre población general en el año 2004.

Asimismo, existe un proyecto de ley tendiente a la modificación del sistema de control del desvío de productos farmacéuticos y sustancias químicas controladas, el cual se encuentra a estudio del Poder Legislativo.

Persisten, sin embargo, dificultades para reestablecer los registros de morbilidad asociados al uso indebido de drogas.

Por otra parte, no se prevé la aprobación de legislación que penalice el soborno internacional.

En general aún existiendo recomendaciones pendientes de cumplimiento, CICAD reconoce el compromiso de Venezuela con el Mecanismo de Evaluación Multilateral y alienta al país en sus esfuerzos para el pleno cumplimiento de las recomendaciones que le fueron formuladas.